EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar con dispensa de trámite el Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos de los Municipios que integran el Estado Libre y Soberano de Puebla para que, en ejercicio de sus facultades y con apego a los ordenamientos legales aplicables, en atención a la realidad económica del País y del mundo y con la finalidad de distribuir el gasto público de una forma eficaz y eficiente, evitando gastos innecesarios o duplicidad de funciones, implementen la metodología adoptada por el Gobierno Federal conocida como "Presupuesto Base Cero" durante la elaboración de sus respectivos Presupuestos de Egresos para el año 2016, lo anterior en concordancia con las acciones adoptadas por el Gobierno Federal en el paquete económico 2016.

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendiminetos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que el mismo artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.

Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a favor de aquellos.

Aunado a lo anterior, el referido artículo en su fracción III, inciso c), establece que los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados por los respectivos Ayuntamientos, con base en los ingresos de que dispongan, en los que se deberán incluir invariablemente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Que es atribución de los Ayuntamientos, según lo dispuesto por el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobar el presupuesto de egresos del año siguiente, lo cual deben hacer a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el se haya aprobado su Ley de Ingresos municipal y que deberá enviarlo al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Que por razones ajenas al control del Gobierno Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Ayuntamientos, el escenario previsible de disponibilidad de recursos públicos para el ejercicio 2016 difícilmente será mejor que el actual ejercicio y que para ello el Gobierno Federal ha adoptado una metodología al elaborar el Presupuesto de Egresos a la cual ha denominado "Presupuesto Base Cero", misma que el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Licenciado Fernando Galindo Favela expuso durante su participación en la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL) celebrada en la Ciudad de Puebla los días 8, 9 y 10 de Octubre del año en curso.

El funcionario federal sostuvo que frente a la previsible disminución de ingresos para el Presupuesto Federal derivada de la caída de los precios del petróleo aunado a la disminución en la extracción del hidrocarburo, el Gobierno Federal podía seguir tres

alternativas: incrementar los impuestos, incrementar la deuda pública del Gobierno Federal o ajustar al gasto público, optando por la tercera de estas alternativas, lo que motivó el desarrollo de la metodología de "Presupuesto Base Cero", que consiste en una disminución del gasto de operación del gobierno y una revisión de la estructura orgánica del gobierno, de los programas presupuestarios y de los programas y proyectos de inversión para determinar los que resulten procedentes, evitando duplicidad de funciones, duplicidad de estructuras y ejercicio de gasto público en programas o proyectos no prioritarios.

Que así como el Gobierno Federal ha tomado las providencias necesarias para enfrentar la previsible difícil situación financiera que el país atravesará durante el ejercicio fiscal 2016, es conveniente que el Gobierno Estatal y los Ayuntamientos de los 217 municipios adopten providencias equivalentes, evitando así presiones de gasto que pongan en riesgo la operación del gobierno y el desarrollo de los planes y programas prioritarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 96, 134, 135 136 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Solicítese respetuosamente al Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos de los Municipios que integran el Estado Libre y Soberano de Puebla para que, en ejercicio de sus facultades y con apego a los ordenamientos legales aplicables, en atención a la realidad económica del País y del mundo y con la finalidad de distribuir el gasto público de una forma eficaz y eficiente, evitando gastos innecesarios o duplicidad de funciones, implementen la metodología adoptada por el Gobierno Federal conocida como "Presupuesto Base Cero" durante la elaboración de sus respectivos Presupuestos de Egresos para el año 2016, lo anterior en concordancia con las acciones adoptadas por el Gobierno Federal en el paquete económico 2016.

Notifiquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil quince.

SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ DIPUTADO VICEPRESIDENTE

CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA DIPUTADA SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, EN ATENCIÓN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL PAÍS Y DEL MUNDO Y CON LA FINALIDAD DE DISTRIBUIR EL GASTO PÚBLICO DE UNA FORMA EFICAZ Y EFICIENTE, EVITANDO GASTOS INNECESARIOS O DUPLICIDAD DE FUNCIONES, IMPLEMENTEN LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL CONOCIDA COMO "PRESUPUESTO BASE CERO" DURANTE LA ELABORACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016.